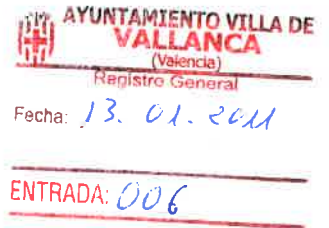


Sra. D. Nuria Millán Eslava
Alcaldesa-Presidenta
Ayuntamiento de Vallanca
Plaça España, 8
46145 VALLANCA



Con fecha 20 de diciembre de 2010, la Consellera de Turismo y Presidenta de l'Agència Valenciana del Turisme dictó la Resolució que se transcribe a continuación:

RESOLUCIÓN DE LA CONSELLERA DE TURISMO Y PRESIDENTA DE L'AGÈNCIA VALENCIANA DEL TURISME, POR LA QUE SE OTORGA LA DECLARACIÓN DE FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO LOCAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA AL "SEPTENARIO DE LA VIRGEN DE SANTERON" DE VALLANCA

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Vallanca en fecha 26 de julio de 2010 instando la "Declaración de Fiestas de Interés Turístico Local de la Comunitat Valenciana" para las celebraciones del "Septenario de la Virgen de Santerón" que se celebran en dicha localidad.

Tras el estudio de la documentación aportada y vista la propuesta de resolución del Área de Producto de l'Agència Valenciana del Turisme de fecha 16 de diciembre de 2010, mediante la que se informa favorablemente la concesión de la mencionada distinción, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.1 a), 7.1 y 9.1 del Decreto 119/2006, de 28 de julio, del Consell, regulador de las Declaraciones de Fiestas, Itinerarios, Publicaciones y Obras Audiovisuales de Interés Turístico de la Comunitat Valenciana,

RESUELVO

PRIMERO: Otorgar el título honorífico de Fiesta de Interés Turístico Local de la Comunitat Valenciana a las celebraciones constitutivas del "SEPTENARIO DE LA VIRGEN DE SANTERON" de Vallanca (Valencia).

SEGUNDO: Con fecha de la presente Resolución, **inscribir de oficio la declaración concedida en el Registro Especial de Fiestas, Itinerarios, Publicaciones y Obras Audiovisuales de Interés Turístico de la Comunitat Valenciana, Sección Primera: Fiestas de Interés Turístico.**

TERCERO: Con independencia de su publicación en *el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, notifíquese la presente Resolución al Ayuntamiento de Vallanca.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación o notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 20 de diciembre de 2010

Belén Juste Picón
Consellera de Turismo y
Presidenta de l'Agència Valenciana del Turisme"

Lo que se notifica de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 28 de diciembre de 2010
 LA JEFA DEL AREA DE PRODUCTO

Isabel Palafox Gámir

